



Resumen artículo 49 TREBEP (permisos)

Supuesto	Duración / Condiciones clave	Observaciones
Permiso por nacimiento (madre biológica / persona trans gestante)	<ul style="list-style-type: none"> • 19 semanas. • 32 semanas en monoparentalidad. • Ampliaciones: prematuridad/hospitalización (máx. +13 semanas); discapacidad hijo (+2 sem. a cada progenitor); parto múltiple (+1 sem. por hijo desde el 2º, a cada progenitor). • Fallecimiento hijo: no reduce salvo renuncia tras 6 sem. obligatorias. • Fallecimiento madre: otro progenitor disfruta total o resto. 	<ul style="list-style-type: none"> - 6 sem. obligatorias tras parto a jornada completa. - 11 sem. (22 en monoparentalidad) hasta 12 meses del hijo. - 2 sem. (4 en monoparentalidad) hasta los 8 años. - Disfrute acumulado o interrumpido, en semanas completas, con preaviso 15 días. - Puede ser a tiempo parcial si lo permite el servicio. - Derecho individual e intransferible. - Administración puede aplazar si ambos progenitores coinciden y afecta al servicio.
Adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento	<ul style="list-style-type: none"> • 19 semanas por progenitor/adoptante/guardador. • 32 semanas en monoparentalidad. • Ampliaciones: discapacidad hijo (+2 sem. a cada progenitor); múltiples (+1 sem. por hijo desde el 2º, a cada progenitor). 	<ul style="list-style-type: none"> - Estructura idéntica a a): 6+11+2 semanas (22+4 en monoparentalidad). - Derecho individual e intransferible. - Mismas reglas de distribución, preaviso, acumulación. - Posible inicio hasta 4 semanas antes en internacional. - Permiso adicional hasta 2 meses por desplazamiento internacional (solo retribuciones básicas). - Acogimiento temporal mínimo 1 año. - Posible participación en cursos de formación tras 6 sem. obligatorias.
Progenitor distinto de madre biológica (por nacimiento, adopción, guarda, acogimiento)	<ul style="list-style-type: none"> • 19 semanas. (32 semanas en monoparentalidad). • Ampliaciones: prematuridad/hospitalización (+máx. 13 sem.); discapacidad hijo (+2 sem. cada progenitor); múltiples (+1 sem. cada progenitor desde 2º hijo). • Fallecimiento hijo: no reduce salvo renuncia tras 6 sem. obligatorias. • Fallecimiento otro progenitor: derecho a totalidad o resto. 	<ul style="list-style-type: none"> - Mismo reparto (6+11+2 semanas). - Individual e intransferible. - Tiempo computa como servicio efectivo y con plenos derechos económicos. - Posible aplazamiento por coincidencia de progenitores. - Garantizado retorno en condiciones no desfavorables. - Puede encadenarse con lactancia acumulada (art. 48.f).
Violencia de género o sexual sobre funcionaria	<ul style="list-style-type: none"> • Ausencias justificadas según determinen servicios sociales o sanitarios. • Reducción de jornada o reordenación del tiempo de trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Mantiene retribuciones íntegras si la reducción es $\leq 1/3$ jornada. - Aplicación según plan de igualdad o normativa de cada Administración.
Cuidado de hijo menor con cáncer o enfermedad grave	<ul style="list-style-type: none"> • Reducción de jornada $\geq 50\%$, con retribuciones íntegras. • Hasta los 23 años del hijo (si diagnóstico antes de 18). • Hasta los 26 años si discapacidad $\geq 65\%$ antes de 23. 	<ul style="list-style-type: none"> - Requiere que ambos progenitores trabajen. - Informe acreditativo del sistema sanitario. - Si ambos tienen derecho: solo uno percibe salario íntegro, salvo que el otro no lo cobre vía Seguridad Social. - Administración puede limitar si ambos trabajan en el mismo órgano. - Extensible a cónyuge o pareja de hecho.
Víctimas de terrorismo y familiares directos	<ul style="list-style-type: none"> • Reducción de jornada con disminución proporcional de retribuciones o reordenación del tiempo de trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Beneficiarios: funcionarios víctimas, cónyuge/pareja, hijos de heridos o fallecidos, y funcionarios amenazados. - Requiere reconocimiento del Ministerio del Interior o sentencia firme y las medidas se mantienen mientras sea necesario por secuelas o amenaza.



Permiso parental para cuidado de hijo/hija/menor acogido >1 año	<ul style="list-style-type: none">• Hasta 8 semanas (continuas o discontinuas).• Hasta que el menor cumpla 8 años.• No retribuido.	<ul style="list-style-type: none">- Puede ser jornada completa o parcial (si lo permite el servicio).- Individual e intransferible.- Comunicación previa de 15 días.- Administración puede aplazar si ambos progenitores coinciden y afecta al servicio.- Madre biológica incluye a personas trans gestantes.
---	--	---